



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
RADICADO:	05206-40-89-001 - 2020-000069-00
DEMANDANTE:	IVÁN DARÍO OSORIO ELORZA
DEMANDADA:	JORGE ALBERTO NIVIA RODRÍGUEZ DEMÀS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO N° 002
ASUNTO:	FIJA FECHA Y HORA AUDIENCIA QUE TRATA LOS ARTÍCULOS 372 PARÁGRAFO Y 373 DEL C. G. DEL. P. FIJA FECHA Y HORA INSPECCIÓN JUDICIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 Parágrafo, 373, 103 y 107 del Código General del Proceso, del Código General del Proceso en armonía con el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020 y el Acuerdo PCSJA11567 de 5 de junio de 2020, y teniendo en cuenta que no se observan defectos por los que deban adoptarse medidas de saneamiento del proceso con el fin de evitar nulidades y sentencias inhibitorias, se cita a las partes en el proceso en referencia, para que concurren personalmente y/o con sus apoderados a rendir interrogatorio, a la audiencia de conciliación, lo demás relacionado y, como se advierte que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, por lo tanto, se agotara también el objeto de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, conforme al artículo 372, parágrafo del C. G. del P., la que se celebrará el día 26 de enero de 2022, a las 09:00 a.m., la cual se realizará virtualmente,

*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.  
Telefax 856-72-22*

Correo: [jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Concepción (Ant.)

dada la contingencia del COVID 19, mediante la plataforma JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2. Telefax 856-72-22 Correo: [jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co) Concepción (Ant.) LIFESIZE, para lo cual se enviarán las invitaciones a las partes intervinientes con el vínculo de la audiencia. En el evento que los intervinientes a la audiencia, no le hayan suministrado los correos electrónicos al juzgado, se procederá a consultar y utilizar los correos electrónicos que tengan registrados el apoderado judicial y la curadora ad-litem en el Sistema de Registro Nacional de Abogados-SIRNA- y allí se enviara dicha invitación.

Además tener disponibles sus documentos de identidad a efectos de verificar su identificación visual al inicio de la audiencia o en el momento de su intervención en la misma; so pena de no permitírsele actuar por falta de no tener la claridad en la identificación o en la calidad en que se actúa.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarreará las sanciones previstas en los artículos 204, 205 y el Num. 4º del artículo 372 ibídem.

De conformidad con la citada norma, ténganse como pruebas las siguientes:

De conformidad con la citada norma, ténganse como pruebas las siguientes:

### **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:**

#### **PRUEBA DOCUMENTAL:**

1. Fotocopia Certificado Especial expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo (Ant.). Obrante a folios 10 a 11.

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.  
Telefax 856-72-22  
Correo: [jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Concepción (Ant.)*

2. Fotocopia del certificado de folio de matrícula inmobiliaria #026-10646 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo (Ant.). Obrante a folios 12 a 14.
3. Copia del contrato de arrendamiento del predio objeto de pertenencia suscrito con el señor Edwin Farley Gutiérrez Ruiz. Obrante a folios 15 a 17.
4. Copia del contrato de arrendamiento del predio objeto de pertenencia suscrito con el señor Carlos Mario Viera. Obrante a folios 18 a 20.
5. Copia del contrato de unos cimientos de servidumbre (aguas y vía privada), en el área rural, zona rural, Vereda San Pedro Peñol Parte Alta suscrito con el señor Bernardo de Jesús Restrepo Vergara. Obrante a folios 21 a 23.
6. Copia del contrato de concesión de servidumbre sobre parte del predio objeto de pertenencia suscrito con la señora Martha Oliva Morales Suárez. Obrante a folios 24 a 25.
6. Copia del contrato de arrendamiento del predio objeto de pertenencia suscrito con el señor Carlos Mario Viera. Obrante a folios 26 a 28.
7. Original del certificado expedido por el gerente de Catastro Departamental de Antioquia sobre el porcentaje que tiene el demandado en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria #026-10646. Obrante a folios 29.
8. Original de las facturas de cajas 0000599 y 0000598 de fechas 26 de mayo de 2020, expedidos por la Tesorería municipal de Concepción, correspondiente a deudas del demandado y canceladas por el demandado. Obrante a folios 30 a 31.
9. Original de la factura de caja 0000600 de fecha 26 de mayo de 2020 a nombre y pagado por el demandante. Obrante a folio 31.

10. Original de la factura N°. 7119913 correspondiente a servicios públicos de energía, con referencia de pago 780308179-21 de junio de 2020. Obrante a folio 32, 33 y 34.

11. Fotocopia de la escritura pública N°. 2.845 de 26 de noviembre de 1991 de la Notaría Única de Rionegro, Obrante a folio 35, 36, 37, 38 y 39.

12. Originales de los recibos por concepto de pago de mano de obra en las labores de construcción y de materiales para la misma. Obrante a folios 40 a 41.

***PRUEBA TESTIMONIAL:***

RAFAEL ANGEL CALDERÓN CIFUENTES, identificado con C.C. N°. 3.451.557. Domiciliada en la Vereda Palmichal de Concepción Antioquia. Celular 3137989359.

ALBEIRO DE JESÚS SALAZAR SALAZAR, identificado con C.C. 98.473.239. Domiciliada en la Avenida Tulio Ospina de Concepción Antioquia. Celular 3136740849.

DUVAN ANDRÉS SALAZAR LÓPEZ, identificado con C.C. 1.041.327.641. Domiciliada en la Calle 21 A N°. 22-22, piso 1º, Balcones de San Rafael de Concepción Antioquia. Celular 3215364771.

ALIRIO ALBERTO MARÍN CARDONA, identificado con C.C. 98.473.724. Domiciliada en la Vereda San Pedro, Finca "Los Martínez" de Concepción Antioquia. Celular 3192251184.

Advirtiéndole a la apoderada de la parte actora que al momento de que éstas personas rindan testimonio, se deberá ceñir a las limitaciones prescriptas en el inciso 2º del artículo 219 del C.G.P.

***INSPECCIÓN JUDICIAL:***

Se decreta inspección judicial al inmueble objeto del presente proceso, en compañía de perito técnico la cual tendrá lugar el día 26 de enero de 2022, a las 09:00 a.m.

Se designa como perito al señor HERNÀN ESTEBAN MARÍN RESTREPO, quien se ubica en Carrera Córdoba N°. 17-63 de Concepción (Ant.), celular 3168434078 y correo electrónico [estebanmarinrpo@gmail.com](mailto:estebanmarinrpo@gmail.com). Désele legal posesión del cargo.

**PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (CURADOR AD-LITEM):**

Propone que se practiquen las pruebas relacionadas en el plexo principal y que además se practiquen y se escuchen a los testigos relacionados en la demanda.

**PRUEBAS DE OFICIO**

**PRUEBA INTERROGATORIO DE PARTE:**

- A la parte demandante.

***NOTIFÍQUESE***

***Firmado Por:***

***Bernardo Sierra Gonzalez***

***Juez***

***Juzgado Municipal***

*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.  
Telefax 856-72-22  
Correo: [jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Concepción (Ant.)*

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Concepcion - Antioquia**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**cc2e83ea78fc9f416293e9bdb90f13af2b39c3a16be47ab7eab42b0  
7f9d00db9**

*Documento generado en 12/01/2022 12:48:55 PM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**